

Hacia un nuevo modelo de docencia en Otorrinolaringología: la reforma de los planes de estudio de nuestra Universidad

Towards a new teaching model in otolaryngology: reform of study programmes in our University

El proceso de reforma de los planes de estudio adquiere una importancia transcendental como ocasión de renovación y mejora de la enseñanza universitaria. Este proceso constituye realmente el momento efectivo de reforma de la Universidad en cuanto a su actividad docente, facilitadora del aprendizaje del estudiante y de su formación como profesional y como persona. La reforma de la enseñanza universitaria, iniciada en España durante los últimos años, ha supuesto toda una revolución tanto en lo relativo al profesorado como en lo que respecta al proceso docente en general.

Importancia de la formulación de los objetivos en la reforma

El artículo 102.1 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza indica que "todo plan de estudio deberá ir precedido de un análisis razonado de los objetivos de formación y aprendizaje que se pretenden, tanto globalmente como por ciclos, así como de los métodos para que los mismos queden cubiertos".

De acuerdo con dicho artículo "la formulación de los objetivos de formación y aprendizaje que se pretenden" constituye la primera etapa en la elaboración de un plan de estudio. Metodológicamente dicha etapa debe separarse y diferenciarse netamente de la discusión del listado de materias y contenidos que conforman el plan. Más aún, debe ser la base y punto de referencia para la posterior elaboración del listado de asignaturas y descripción de sus contenidos y actividades.

Los Objetivos de la Otorrinolaringología como asignatura

Generalmente los Objetivos Educativos se clasifican en:

Generales que corresponden a las funciones del Licenciado en Medicina y cuya formulación correspondería a la Administración del Estado.

Objetivos intermedios, obtenidos por la segmentación de las funciones profesionales en actividades, cuyo conjun-

to hace comprender la naturaleza de estas funciones. Su formulación debe de corresponder a cada una de las Facultades de Medicina.

Y objetivos específicos, que corresponden a tareas profesionales concretas cuya consecución es observable y medible según un criterio definido. Llamados también objetivos de la instrucción, en su descripción se expone el rendimiento o el comportamiento que se espera del alumno como resultado de una unidad concreta de la enseñanza o del aprendizaje.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza indican que, además de los contenidos básicos, deben explicitarse los objetivos generales de la asignatura. Se entiende que ambas cuestiones están directamente relacionadas y parece adecuado que la expresión de los objetivos de una asignatura, en forma breve y precisa, sea un apartado previo de la descripción, también breve, de sus contenidos temáticos básicos.

La formulación de nuestros objetivos específicos se ha redactado, por una parte, de forma global y, por otra, de forma particularizada para cada una de las lecciones del nuestro programa de O.R.L.

Nuestros objetivos específicos globales son los siguientes:

- 1.º Contribuir a la prevención de las enfermedades que pueden afectar al oído, las fosas nasales y senos paranasales, la faringe y la laringe.
- 2.º Colaborar en la educación sanitaria de la población en lo relativo al diagnóstico precoz de los procesos patológicos que pueden comprometer a los territorios de nuestra especialidad.
- 3.º Verificar las tareas asistenciales de las entidades nosológicas más importantes del oído, las fosas nasales y senos paranasales, la faringe y la laringe.
- 4.º Establecer la necesidad de una atención médica especializada en el diagnóstico y tratamiento de los procesos patológicos que comprende la Otorrinolaringología
- 5.º Señalar los problemas más importantes de la investigación de los procesos patológicos del oído, las fosas nasales y senos paranasales, la faringe y la laringe.

Nuestros objetivos específicos particularizados para cada una de las lecciones de nuestro programa se especifican en cada uno de los capítulos del programa.

Bases metodológicas de la reforma universitaria

Las enseñanzas de ciclo corto que tienen una duración de tres años: comprenden enseñanzas básicas y de formación general y han de incluir también enseñanzas orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales. Dan derecho a la obtención del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico ó Maestro.

Las enseñanzas de ciclo largo que constan de dos ciclos: el primero, de dos o tres años de duración, comprende enseñanzas básicas y generales, y el segundo, de dos o tres años de duración, donde se profundiza y especializa en las enseñanzas y se prepara para el ejercicio de actividades profesionales. Dan derecho a la obtención del título de Licenciado, Ingeniero ó Arquitecto.

Las enseñanzas de sólo segundo ciclo: a las que se puede acceder si se han finalizado otras enseñanzas o el primer ciclo de Licenciaturas o Ingenierías, siempre que se cumplan las condiciones que establece el plan de estudios.

Los nuevos planes de estudios se construyen con materias y asignaturas.

Las materias son grandes unidades temáticas, someramente descritas, correspondientes a un mismo área de conocimiento. Por su relativo grado de imprecisión, los alumnos no las cursan directamente, sino sólo tras su detallada reelaboración en forma de asignaturas, las cuales ya cuentan con un programa pormenorizado. Todas las asignaturas están valoradas en créditos y el currículum del alumno se compondrá de un conjunto de asignaturas que globalicen un mínimo establecido de créditos.

Las materias contenidas en los Planes de Estudios se clasifican como:

- Materias troncales: son las que han de contenerse obligatoriamente en todos los planes de estudio de todas las universidades conducentes a un mismo título para que éste sea homologado (reconocido por el Estado). El Ministerio fija tanto el número mínimo de créditos como los contenidos básicos de estas materias mediante unas directrices propias, de obligado cumplimiento, para cada titulación. El alumno las cursará obligatoriamente a través de las asignaturas obligatorias.^{1 2}
- Materias obligatorias: son las que establece libremente la Universidad en cada plan de estudios. El alumno las cursará obligatoriamente a través de asignaturas obligatorias.³

Las asignaturas integrantes de un currículum académico se clasifican como sigue:

- Asignaturas obligatorias: desarrollan y precisan los contenidos de las materias troncales y obligatorias del plan de estudios. Han de cursarse obligatoriamente por el alumno.⁴
- Asignaturas optativas: son las que, por su propia decisión y en ejercicio de su autonomía, las universidades ponen en oferta cada curso para su posible elección por parte del alumno, de acuerdo con sus preferencias e intereses.
- Asignaturas de libre elección: son las que cursa el alumno libremente, al margen incluso, si así lo decide, de las ofertadas en el plan de estudios de la titulación que desea alcanzar. No es preciso siquiera que sean ofertadas por su Universidad, pueden serlo por otra distinta incluso, por alguna institución reconocida a ese efecto, siempre que se establezca el Convenio correspondiente. El número de créditos que el alumno acumulará a través de asignaturas de libre elección nunca será inferior al 10% del total de créditos que conformen su plan de estudios.

¹ Art. 2º 4. R.D. 1497/87

"Materias troncales: Las de obligatoria inclusión en todos los planes de estudio que conduzcan a un mismo título oficial. Las Universidades, al establecer los correspondientes planes de estudio, podrán organizar las materias troncales en disciplinas o asignaturas concretas".

² Art. 6/2 R.D. 1497/87

"Las directrices generales propias establecerán los créditos que deberán corresponder a cada una de las materias troncales, especificando si son de enseñanza teórica o práctica".

³ Art.7º 3 .c) R.D. 1267/1994.

"Todas las materias de un plan de estudios deberán vincularse a una o varias áreas de conocimiento de las establecidas al amparo del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, con arreglo a los siguientes criterios:

- (a) *La vinculación se determinará en las directrices generales propias de título para las materias troncales, que sólo podrán ser impartidas por Profesores de las correspondientes áreas de conocimiento.*
- (b) *Los planes de estudios que aprueben las universidades establecerán para todas las demás materias obligatorias u optativas que los integren su vinculación a las áreas de conocimiento establecidas al amparo del Real Decreto citado o a las que se refiere el artículo 5.1 del Real Decreto 2360/1984, de 12 de diciembre. Esta vinculación deberá ser coherente con la asignación de materias a áreas efectuada en las directrices generales propias del conjunto de títulos oficiales universitarios. Excepcionalmente, y mientras no exista profesorado del área de conocimiento que corresponde, las Universidades podrán transitoriamente autorizar a Profesores de un área de conocimiento a impartir materias vinculadas a otras áreas pertenecientes a un mismo Departamento.*
- (c) *En el supuesto de desdoblamiento de las materias troncales en asignaturas, los descriptores correspondientes a estas últimas deberán reproducir los establecidos para las materias troncales por las directrices generales propias, sin perjuicio de las adiciones en los descriptores a que se refiere el apartado a) anterior.*

Así mismo, deberá mantenerse la asignación de cada asignatura desdoblada a todas las áreas de conocimiento a las que se adscriben las correspondientes materias troncales en las directrices generales propias, sin perjuicio de que las Universidades, en su plan anual docente, puedan adscribir la docencia concreta de las materias troncales o de las asignaturas en que, en su caso, se desdoblén a una o varias de las citadas áreas de conocimiento".

⁴ Art.92 2,1º R.D. 614/1997

"Las asignaturas o materias que integren el plan de estudios, ya se trate de troncales, obligatorias u optativas, no podrán tener una carga lectiva inferior a 4,5 créditos, si se trata de cuatrimestrales, o a 9 créditos, si se trata de anuales. Dicha previsión no será de aplicación a aquellas materias troncales que, excepcionalmente, y por su carácter singular y específico, ha sido objeto en las correspondientes directrices generales propias de planes de estudios de una carga lectiva de 2 o 3 créditos.

A este respecto hay que tener en cuenta que el Art.7 2. R.D. 779/1998, regula el número asignaturas por año académico: "La suma de materias troncales y, en su caso, de las asignaturas en que se hubieran desdoblado, y las determinadas discrecionalmente por la Universidad, no podrá superar las seis asignaturas de impartición simultánea, ya se trate de estructura temporal académica anual, semestral / cuatrimestral o mixta. Excepcionalmente, esta estructura temporal podrá ser trimestral.

Cuando la adaptación a una Directiva comunitaria así lo exija, podrán superarse los límites de número de asignaturas establecidas en el párrafo precedente.

Dichos límites no impedirán a los alumnos cursar, por propia elección, un número superior de asignaturas simultáneamente.

La Otorrinolaringología en la reforma del plan de estudios de la Licenciatura de Medicina.

A la vista de estas directrices generales y teniendo en cuenta que se dispone de 30 semanas lectivas cada año y que las horas lectivas teórico-prácticas son de 30 cada semana y de que la Licenciatura de Medicina debe de durar seis años, se llega a la conclusión de que el número de créditos totales es de 540.

En la Facultad de Medicina de Zaragoza, se establece que la Licenciatura en Medicina se realizará en dos ciclos de 270 créditos y tres cursos cada uno sin titulación intermedia. Cada curso supone una extensión de 90 créditos, cuya actividad teórico-práctica se desarrollará a lo largo de 30 semanas lectivas, exceptuando los periodos de exámenes.

Según su extensión las materias se dividirán en cuatrimestrales si tiene menos de 10 créditos y anuales si tiene más de 10 créditos.

Por otra parte dada la peculiaridad de las asignaturas que componen la Materia Troncal nº 9 (Medicina y Cirugía de Aparatos y Sistemas), dentro de la que se encuadra la Otorrinolaringología, se ha realizado, para esta troncal una enseñanza coordinada semi-integrada en la que participen fundamentalmente las áreas de Medicina, Cirugía, Anatomía Patológica, Farmacología y Radiología y Medicina Física.

A nuestra materia se le han asignado dos horas lectivas a la semana, mínimo propuesto para completar un total de 2 créditos lectivos teóricos.

En lo relativo a la enseñanza práctica, la Otorrinolaringología disfruta de prácticas propias y no participa de las llamadas prácticas clínicas. Si bien es cierto que la relación teórica-práctica propuesta para el segundo ciclo es de 40%-60%, en lo relativo a nuestra materia, se han asignado 4 créditos de enseñanza práctica como práctica propia.

Por otra parte, la elaboración de un programa no acaba en la redacción de una lista ordenada de materias, sino que además ha de configurarse la adecuada combinación entre teoría, problemas y prácticas, los métodos pedagógicos más eficaces para la asignatura concreta, los recursos pedagógicos apropiados, la necesidad de refuerzo en el aprendizaje, la ayuda al aprendizaje individual y el estímulo y creación de condiciones para el trabajo en equipo.

La dualidad enseñanza/aprendizaje requiere que el estudiante disponga de adecuada cantidad de tiempo para el estudio en una dedicación semanal normal de forma que el estudio y la asimilación personal de conocimientos se desarrollen como actividad habitual a lo largo de todo el curso. Ha de reducirse el tiempo dedicado a clases teóricas, dejando espacio para las prácticas y para el trabajo personal de estudio; complementariamente la teoría debe contar con la práctica y con el estudio y apoyarse y coordinarse con ellos.

La exposición teórica debe orientarse a interesar, dirigir y clarificar el aprendizaje del estudiante y no a un mero relato exhaustivo de la materia; ello permitirá reducir su extensión y dedicar tiempo en las clases teóricas a las dudas, interrogantes o cuestiones de interés de los estudiantes, resultado de su estudio y aprendizaje personal. Consecuentemente las asignaturas han de reducir su extensión horaria teórica respecto a lo que viene siendo habitual, deben incorporar adecuadas actividades prácticas y, en conjunto, tienen que permitir un tiempo de estudio y de trabajo personal apropiado dentro de una dedicación normal del estudiante .

Criterios científicos y metodológicos en la elaboración del programa

El programa ha sido elaborado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Nivel del alumno en esta fase de su Licenciatura
- b) Objetivos científicos que debe de satisfacer esta asignatura dentro del marco del plan de estudios de la Facultad de Medicina de Zaragoza.
- c) El programa de estudios acordado en la reunión de los Profesores de Otorrinolaringología de Diciembre de 1997, en la sede de la Sociedad Española de Otorrinolaringología en Madrid

Por otra parte, se ha buscado una puesta al día en los diferentes temas lo cual implica un enorme trabajo de síntesis, dentro del amplio abanico de la Otorrinolaringología, acentuando temas que son de rabiosa actualidad y dejando un breve recuerdo en temas que han quedado obsoletos, todo ello en aras a buscar una realidad práctica a la asignatura.

El Programa teórico

- Tema 1: Patología del oído externo : malformaciones del oído externo, traumatismos del oído externo, procesos inflamatorios del oído externo.
- Tema 2: La disfunción de la trompa de Eustaquio: la otitis media catarral aguda, el barotraumatismo, la otitis sero-mucosa.
- Tema 3: Procesos infecciosos agudos del oído medio: La otitis media supurada aguda. La otitis media del lactante.
- Tema 4: Procesos infecciosos crónicos del oído medio.
- Tema 5: Presbiacusia. Otoespongiosis.
- Tema 6: Sordomudez. Hipoacusias autoinmunes. Ototoxicidad.
- Tema 7: Sordera brusca. Sordera laboral. Trauma acústico. Traumatismos del temporal.
- Tema 8: La patología del laberinto posterior.
- Tema 9: La patología estructural de la pirámide nasal, fosas nasales y senos paranasales. Los traumatismos nasales.
- Tema 10: Procesos inflamatorios de las fosas nasales.
- Tema 11: La hiperreactividad del aparato respiratorio superior. La poliposis naso-sinusal. Trastornos del trofismo de las fosas nasales.
- Tema 12: Procesos inflamatorios de los senos paranasales.
- Tema 13: Mucocoele. Neoplasias benignas y malignas de las fosas nasales y senos paranasales.
- Tema 14: Procesos inflamatorios agudos de la faringe.
- Tema 15: Las faringopatías crónicas.
- Tema 16: Neoplasias benignas de la faringe. Neoplasias malignas de la faringe.
- Tema 17: Procesos inflamatorios agudos de la laringe.
- Tema 18: Procesos inflamatorios crónicos de la laringe.
- Tema 19: Trastornos neuro-musculares de la laringe.
- Tema 20: Crecimientos pseudo-tumorales de la laringe. Neoplasias benignas de la laringe. Laringocele. Neoplasias malignas de la laringe.

El programa práctico

La docencia práctica de la Otorrinolaringología, debe de cambiar radicalmente a lo largo de los próximos cuatro años, periodo tras el que, a nuestra asignatura, le alcanzará el nuevo plan de estudios de la Licenciatura de Medicina. En este sentido y como señalábamos antes, la enseñanza práctica de la Otorrinolaringología disfrutará de prácticas propias y no participa de las llamadas prácticas clínicas o generales. En lo relativo a nuestra materia, se han asignado 4 créditos, esto es hasta 40 horas de enseñanza práctica, frente a las 15 horas del presente curso académico.

Por otra parte la incorporación a las tareas docentes del pregrado del Hospital Miguel Servet y la posible incorporación futura, a estas mismas tareas, de otros hospitales - Hospital Provincial, Hospital Royo Villanova, Hospital Militar, etc.- nos obliga a replantearnos la estructura de la docencia práctica en nuestra comunidad.

Frente a los 5 Profesores Asociados Médicos de los que disfrutamos en la actualidad, la dinámica del desarrollo del programa de enseñanza práctica de la Otorrinolaringología, exigirá, en un futuro próximo, un número mucho mayor de docentes. Por otra parte, aun cuando hoy se reparten las plazas de P.A. M. de acuerdo a una proporción establecida entre los dos Hospitales con capacitación docente en el pregrado, en el futuro me gustaría pensar que dichas plazas se atribuirán no en base a ninguna proporción pactada sino en base a las competencias individuales de cada uno de los especialistas de toda nuestra comunidad científica, es decir de entre todos nuestros hospitales. A este respecto, como responsable de la docencia de la Otorrinolaringología en nuestra Universidad, me comprometo, en la medida en la que la ley me lo permita, a apoyar un reparto igualitario y basado en los méritos individuales de las plazas de la docencia práctica. Sólo así, en un futuro, tendremos la seguridad de que hemos puesto en marcha toda nuestra capacidad docente al servicio de la sociedad aragonesa.

La docencia práctica de nuestra disciplina exigirá, para ser mínimamente eficaz, un plan de sesiones mas numerosas, estructurados en forma tanto de seminarios como de talleres de trabajo y sesiones asistenciales. Ello permitiría, un proceso docente de calidad, exigible y evaluable.

Los seminarios

Se impartirán en los grupos quincenales de prácticas, en los seminarios habilitados al efecto en el aulario B. Cada uno de ellos impartido por un P.A.M. y dirigido a un número de alumnos de entre 20 - 25.

- Tema 1: La insuficiencia ventilatoria nasal y su secuencia sintomática. La epistaxis.
- Tema 2: La roncopatía. El síndrome de apnea obstructiva del sueño.
- Tema 3: Cuerpos extraños en Otorrinolaringología. Rinolitos Tapón de cerumen y tapón epidérmico.
- Tema 4: La disnea laríngea, la traqueostomía y la traqueotomía.
- Tema 5: El tratamiento quirúrgico de la laringe: La laringectomía parcial. La laringectomía total. El tratamiento quirúrgico de las áreas ganglionares cervicales.
- Tema 6: Los trastornos del lenguaje.
- Tema 7: Bases físicas del sonido y fundamentos de la audición.
- Tema 8: La exploración funcional del laberinto anterior.
- Tema 9: La exploración funcional del laberinto posterior.
- Tema 10: Prótesis auditivas e implantes cocleares.

Los talleres de trabajo

Se impartirán en los grupos quincenales de prácticas, en los seminarios habilitados al efecto en el aula B. A diferencia de los seminarios se organiza el proceso docente con una estructuración diferente ya que, en este último caso, se plantean problemas concretos, en forma de casos clínicos, que el alumno debe de resolver de manera individual, auxiliado por un Profesor.

Cada uno de ellos impartido por un P.A.M. y dirigido a un número de alumnos de entre 20 - 25.

- Taller 1: Actitud diagnóstica y terapéutica ante una adenopatía cervical de origen desconocido.
- Taller 2: Actitud diagnóstica y terapéutica ante una hipoacusia transmisiva.
- Taller 3: Actitud diagnóstica y terapéutica ante una hipoacusia neurosensorial.
- Taller 4: Actitud diagnóstica y terapéutica ante un vértigo.

Las sesiones de trabajo

Deberían de realizarse a grupos de 2 alumnos, en sesiones de todo una jornada, a lo largo de 15 días y con la siguiente organización:

- 4 sesiones de practicas de consulta de O.R.L. en las Consultas externas de los Hospitales Universitarios.
- 4 sesión de practicas de consulta de O.R.L. de los Ambulatorios de Especialidades.
- 1 sesión de practicas de consulta de O.R.L. en el Hospital Infantil.
- 1 sesión de prácticas de cirugía de O.R.L.
- 1 sesión de practicas de exploraciones funcionales en O.R.L.
- 4 sesiones de prácticas de hospitalización en O.R.L. (siempre que se cuente con todos nuestros hospitales).

Sé que todo ello obligará a una muy cuidadosa y adecuada proporción entre la asistencia y la docencia y que los distintos hospitales comprometidos en la docencia se verán obligados a realizar un esfuerzo suplementario para hacer frente a las tareas asistenciales, cada vez mas atezantes y las tareas docentes, cada vez mas absorbentes, con una planificación cuidadosa de sus efectivos. Por ello se hace imprescindible la organización de una unidad docente de la Otorrinolaringología que reúna los diferentes efectivos humanos y materiales, organice los recursos disponibles en cada momento y formule y lleve a cabo sus objetivos docentes e investigadores. Todo ello con respeto a las tareas asistenciales y en exquisita armonía con las respectivas Jefaturas de Servicio de los Hospitales comprometidos en el proceso de la docencia.

En todo caso es "el futuro" y ninguno de nosotros puede renunciar a él.

Correspondencia

Dr. Vallés Barela
Paseo de Sagasta, 40 - 3.º G
50006 ZARAGOZA